

## PROPUESTA

### PLAN DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES DE GRUPOS DE MÚSICA CORAL, JÓVENES FLAMENCOS Y PASACALLES TEATRALES DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DE HASTA MIL (1.000) HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.-

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

TRANSFERENCIA DE FONDOS/2025:

CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 1.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES DE GRUPOS DE MÚSICA CORAL, JÓVENES FLAMENCOS Y PASACALLES TEATRALES.

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Tras la comunicación realizada a los Ayuntamientos y conforme a la información recabada; la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria y previa declaración de urgencia celebrada el día 24 de febrero de 2025, mediante acuerdo urgente número 12, aprobó la propuesta del Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, a favor de las entidades locales de la provincia para el ejercicio de 2025.

En el citado acuerdo se incluye el programa de transferencia de fondos a Ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes, para la contratación de actuaciones de grupos de música coral, jóvenes flamencos y pasacalles teatrales, por importe de cincuenta y ocho mil trescientos euros (58.300,00 €), con cargo a la aplicación 8000-334-46206 “Transferencias Ayuntamientos. Actividades culturales hasta 1.000 habitantes”. Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de asistencias económicas para la promoción de la cultura, mediante la financiación de la contratación de actuaciones artísticas, con la finalidad de contribuir al desarrollo y dinamización de las programaciones culturales en el ámbito local. El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOP núm. 45, de 7 de marzo de 2025.

A partir de la citada publicación, las entidades locales destinatarias han dispuesto de un mes, del 10 de marzo al 7 de abril de 2025, ambos inclusive, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica, acompañadas de la documentación específica.

Finalizado el plazo de presentación, y tras ser comprobadas las solicitudes y la documentación adjuntada, en relación con lo solicitado por los Ayuntamientos para la realización de contrataciones de grupos de música coral, jóvenes flamencos y pasacalles teatrales destinada a entidades locales de hasta 1.000 habitantes, ha emitido el Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales, de 16 de abril de 2025, en el que indica que:

Todos los ayuntamientos aportan la documentación requerida, por lo que no ha sido necesario abrir un plazo de subsanación.



Indicando en su propuesta técnica que la convocatoria establece que *“Al ir destinada esta asistencia económica directamente a los municipios de hasta 1.000 habitantes, el único criterio básico para priorizar las solicitudes, será que el Ayuntamiento de la entidad local haya presentado la solicitud de acuerdo con el modelo, en las condiciones de la convocatoria y en plazo. Asignándose mil cien (1.100) euros por entidad.”*

Se han presentado un total de cincuenta y tres (53) solicitudes, correspondientes a todos los Ayuntamientos de la provincia de hasta 1.000 habitantes. A cada ayuntamiento se le asigna una actuación. Según las solicitudes presentadas.

La convocatoria para la contratación de actuaciones de grupos de música coral, jóvenes flamencos y pasacalles teatrales destinada a Entidades Locales de hasta mil (1.000) habitantes, establece el pago anticipado de la ayuda. La Base 49ª de ejecución del Presupuesto de la Diputación 2025, dispone que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, a las Entidades Locales que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente. Enlace a la tabla de delegación de competencias:

[https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/17A5B0DC691CD0C8C1258C1C002D3EB7/\\$file/DELEGACION%20DE%20COMPETENCIAS%202025.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/17A5B0DC691CD0C8C1258C1C002D3EB7/$file/DELEGACION%20DE%20COMPETENCIAS%202025.pdf)

En cumplimiento de lo establecido en la citada base, se han realizado las siguientes consultas:

1. Delegación de competencias por municipios: [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) – Economía - Servicio de Administración Tributaria (SAT) - Competencias del SAT por municipios. Las Entidades Locales participantes en la convocatoria tienen delegadas en esta Diputación las competencias.

2. Decreto de la Presidencia 122/2025, por el que se aprueba la “Determinación de las entregas a las Entidades Locales, a cuenta de la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2025”. Constan todas las Entidades Locales con entregas a cuenta.

Base de Datos Nacional de Subvenciones: datos extraídos en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto a los Entidades Locales, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.

Obran en el expediente diligencias del Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine de Identidad Almeriense. URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hgreBukmZUO9dcKjX14mfsQfMfWzbT8A>

De conformidad con el artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, el informe de propuesta técnica del Proyecto de Asistencia Económica, se somete a un trámite de audiencia de los entes destinatarios, por un plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la exposición en el tablón de anuncios de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org).

En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

Por tanto, la Diputada Delgada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, propone que, previo Dictamen de la Comisión Informativa, por el Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Admitir todas las solicitudes de los Ayuntamientos de municipios con población de



hasta 1.000 habitantes, para la financiación de los proyectos presentados en la Convocatoria para la realización de actividades culturales, siendo su relación en la que se incluye grupos de música coral, jóvenes flamencos y pasacalles teatrales, y fechas asignadas, la siguiente:

AYUNTAMIENTO	Hab.	GRUPO/ARTISTA	Fecha	Lugar	Hora
Albánchez	682	Sweet Animaciones	08/08/2025	Calles del municipio	20:00 h
Alboloduy	585	Coro Provincial Almería	07/08/2025	Espacio Polivalente	22:30 h
Alcolea	829	Flamencos del Morato (A)	01/09/2025	Plaza Ayuntamiento	22:15 h
Alcóntar	557	Sweet Animaciones	26/07/2025	Calles Hijate	20:00 h
Alcudia de Monteagud	128	Coro Colegio de Abogados	13/12/2025	Iglesia	12:00 h
Alhabia	725	Nórbac Erfus Producciones	08/08/2025	Plaza Constitución y calles	22:00 h
Alicún	215	Flamencos del Morato	09/08/2025	Plaza Alicún	22:00 h
Almócita	210	Flamencos del Morato	20/12/2025	Teatro Municipal	12:00 h
Alsodux	138	Norbac Erfus Producciones	10/08/2025	Plza. Ayto y C/ Real	22:00 h
Armuña de Almanzora	331	Flamencos del Morato	09/05/2025	Los Porches	20:00 h
Bacares	239	Flamencos del Morato	07/08/2025	Plaza Filabres	23:30 h
Bayárcal	296	Sweet Animaciones	20/12/2025	Plaza Mayor y Salón U.M.	16:30 h
Bayarque	224	Flamencos del Morato	01/08/2025	Plaza Benigno Asensio.	22:30 h
Bédar	976	Flamencos del Morato. (B)	04/08/2025	Teatro Maruja Cintas.	22:00 h
Beires	148	Flamencos del Morato.	06/12/2025	Centro interpr. minera	12:00 h
Benitagla	60	Sweet Animaciones	23/08/2025	Plaza	20:00 h
Benizalón	252	Flamencos del Morato	11/08/2025	Plaza Benizalón	22:00 h
Bentarique	227	Flamencos del Morato	26/12/2025	Salón Social Municipal	19:00 h
Castro de Filabres	101	Coro Infantil Pedro Mena	06/12/2025	Nave Municipal de Castro	18:30 h
Chercos	303	Sweet Animaciones	06/08/2025	Plaza Libertad	20:00 h
Cóbdar	190	Coro Ciudad de Almería	21/12/2025	Iglesia	12:00 h
Enix	598	Coro Ciudad de Almería	20/12/2025	Iglesia San Júdas Tadeo	19:00 h
Felix	770	Coro Infantil Pedro Mena	12/07/2025	Iglesia Parroquial	20:30 h
Fondón	846	Nórbac Erfus Producciones	22/08/2025	C/ Francisco Godoy Calvo	21:00 h
Fuente Victoria	287	Coral Vocla	20/12/2025	Iglesia de Encarnación	17:00 h
Huécija	537	Coro Infantil Pedro Mena	13/06/2025	Iglesia Santa Mª de Jesús	20:00 h
Íllar	460	Flamencos del Morato	30/11/2025	Teatro Municipal Íllar	17:00 h
Instinción	498	Flamencos del Morato	02/08/2025	Plaza Federico Salvador	22:00 h
Laroya	209	Flamencos del Morato	23/08/2025	Plaza Iglesia	23:00 h
Líjar	393	Sweet Animaciones	28/09/2025	Plaza de la Paz	12:00 h
Lucainena de las Torres	714	Coro Colegio de Abogados	21/09/2025	Iglesia	19:00 h

<b>Lúcar</b>	825	Flamencos del Morato	10/08/2025	Balsa de Cela	22:00 h
<b>Nacimiento</b>	501	Coro Infantil Pedro Mena	27/12/2025	Iglesia Parroquial	19:30 h
<b>Ohanes</b>	547	Sweet Animaciones	21/12/2025	Calles Ohanes	18:00 h
<b>Olula de Castro</b>	181	Almarant Flamenco	20/12/2025	Salón Cultural	22:00 h
<b>Padules</b>	440	Almarant Flamenco	09/08/2025	Teatro	21:00 h
<b>Partaloa</b>	875	Coro Infantil Pedro Mena	28/12/2025	Espacio Escénico	18:00 h
<b>Paterna del Río</b>	396	Flamencos del Morato	31/10/2025	Salón Cultural	20:00 h
<b>Rágol</b>	298	Flamencos del Morato	15/08/2025	Plaza Constitución	22:00 h
<b>Santa Cruz de Marchena</b>	245	Sweet Animaciones	29/08/2025	Plaza de Andalucía	11:00 h
<b>Santa Fe de Mondújar</b>	494	Nórbac Erfus Producciones	05/10/2025	Plaza Dolores de la Casa	12:00 h
<b>Senés</b>	278	Norbac Erfus Producciones	07/08/2025	Calles del Municipio, Plaza	21:00 h
<b>Sierro</b>	376	Sweet Animaciones	01/08/2025	Calles de Sierro	19:00 h
<b>Somontín</b>	524	Sweet Animaciones	03/08/2025	Plaza Santo	21:00 h
<b>Suflí</b>	231	Sweet Animaciones	13/08/2025	Plaza Constitución	22:00 h
<b>Taberno</b>	962	Almarant Flamenco	27/12/2025	Espacio Escénico	16:00 h
<b>Tahal</b>	375	Flamencos del morato (B)	13/09/2025	Plaza Mayor de Tahal	22:00 h
<b>Terque</b>	384	Flamencos del Morato	26/07/2025	Mirador Virgen del Rosario	21:00 h
<b>Tres Villas, Las</b>	574	Norbac Erfus Producciones	14/08/2025	Escullar	22:00 h
<b>Turrillas</b>	268	Norbac Erfus Producciones	15/06/2025	Plaza España	18:00 h
<b>Uleila del Campo</b>	816	Norbac Erfus Producciones	15/09/2025	Plaza Molina Rodriguez	19:30 h
<b>Urrácal</b>	350	Sweet Animaciones	27/12/2025	Salón Usos Múltiples	17:00 h
<b>Veleftique</b>	246	Norbac Erfus Producciones	12/08/2025	Plaza y calle Almería	22:00 h

2º) Conceder un plazo de audiencia de dos (02) días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios de la página web de esta Diputación, para que los Ayuntamientos participantes manifiesten su conformidad o discrepancia con la propuesta de asistencia económica.

En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con la propuesta y aceptan la ayuda.

3º) Comprometer el gasto por importe de cincuenta y ocho mil trescientos euros (58.300,00 €), con cargo a la aplicación del vigente presupuesto de la Diputación Provincial 8000 334 46206, "Transferencias Ayuntamientos actividades culturales hasta 1.000 habitantes", donde existe, para este fin, un saldo disponible por importe de sesenta mil euros (60.000,00 €).

4º) Abonar en un único pago a los Ayuntamientos, por importe de mil cien euros (1.100,00 €) la asistencia económica concedida, tras la aprobación de este acuerdo en un único plazo y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa.

5º) Que en relación al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se manifiesta que, respecto a los ayuntamientos solicitantes que se han acogido a la presente convocatoria, según la información extraída de la consulta realizada en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES – Ministerio de Hacienda – Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y aplicación C@fe:

- No ha sido tramitada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de las asistencias económicas en trámite en el programa de referencia o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas por este órgano gestor, por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- No ha sido tramitado por este órgano gestor de las asistencias económicas, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a las mismas asistencias económicas.

De la relación de entidades locales solicitantes.

6º) Los Ayuntamientos justificarán la aplicación de los fondos concedidos, como máximo el 27 de febrero de 2026.

La justificación de los fondos será realizada electrónicamente y conforme al modelo establecido en la convocatoria (Anexo II).

El importe mínimo a justificar será el importe de la asistencia económica concedida.

Los documentos que se deben presentar para la justificación, son:

- Certificado del Secretario/Interventor del ayuntamiento, conforme a las condiciones de la asistencia económica concedida (Anexo II).
- Copias/enlace de la publicidad realizada en los que quede constancia la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

7º) Comunicar a los Ayuntamientos las obligaciones específicas de los beneficiarios indicadas en la base núm. 7ª de la Convocatoria:

- Cumplir con el objetivo de ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamente la concesión de las subvenciones de esta convocatoria.

- Los ayuntamientos serán los encargados de llevar a cabo las contrataciones necesarias para la realización de las actividades...

- Quedan obligados a presentar la cuenta justificativa del gasto realizado.

- Quedan obligados a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate.

Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

- Si por alguna razón justificada no se pudiera realizar el evento programado, el Ayuntamiento deberá comunicarlo, con la suficiente antelación, por la sede electrónica <https://www.dipalme.org> mediante solicitud general, al Área de Cultura y Cine; y además al siguiente email: [cultura@dipalme.org](mailto:cultura@dipalme.org).